



ACTA DE FALLO

VISTOS PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP07/2013, "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, PINTURA, HERRERÍA, ALBAÑILERÍA, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, LIMPIEZA Y HERRAMIENTAS".

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de junio del año dos mil trece.-----

RESULTANDO-----

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública al rubro citada, se verificaron los siguientes eventos:

- 1.- Con fecha tres de junio del año dos mil trece, la Titular de la Dirección de Adquisiciones e Inventarios de la Universidad, autorizó y firmó la Convocatoria a la Licitación Pública 07/2013.-----
- 2.- Con fecha cinco de junio del año dos mil trece, se publicó la Convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada".-----
- 3.- Con fecha trece de junio de la presente anualidad, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de conformidad con lo señalado en el Apartado II numeral 1 inciso l) de las bases de la presente Licitación, contando con la participación de las siguientes empresas:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

GRUPO FERRETERÍA CALZADA S.A. DE C.V.
GLI CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
CB COMERCIALIZADORA EL BALUARTE MATRIZ DE LOS INSUMOS Y
EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA, HOSPITALES, EMPRESAS E
INSTITUCIONES S.A. DE C.V.
CENTRAL ELÉCTRICA ORTEGA S.A.
MARTA CARMEN TRINIDAD BRAVO AYALA
GRUPO MAYORISTA DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.
FERRETERÍA ZAPATA S.A. DE C.V.

- 4.- Con fecha diecisiete de junio de los corrientes, se llevó a cabo una Segunda Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado por el Apartado II numeral 1 inciso L) de las bases, participando las empresas que se mencionan a continuación:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DIBUMO S.A. DE C.V.
MARTA CARMEN TRINIDAD BRAVO AYALA



CENTRAL ELÉCTRICA ORTEGA S.A.
GLI CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
CB COMERCIALIZADORA EL BALUARTE MATRIZ DE LOS INSUMOS Y
EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA, HOSPITALES, EMPRESAS E
INSTITUCIONES S.A. DE C.V.
LA ESTRELLA DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.
FERRETERÍA ZAPATA S.A. DE C.V.

5.- Con fecha veinticuatro de junio del presente año, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Técnicas y Económicas, contando con la participación de los siguientes licitantes:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES

- (i) GRUPO MAYORISTA DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.
- (ii) PLÁSTICOS Y FERTILIZANTES DE MORELOS S.A. DE C.V.
- (iii) PROMOTORA INDUSTRIAL DIRLUM S.A. DE C.V.
- (iv) GLOBALIZACIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
- (v) QUÍMICA MEXICANA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
- (vi) JUAN MANUEL ARELLANO RAMÍREZ
- (vii) CB COMERCIALIZADORA EL BALUARTE MATRIZ DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA, HOSPITALES, EMPRESAS E INSTITUCIONES S.A. DE C.V.
- (viii) SUMINISTROS GFG S.A. DE C.V.
- (ix) DIBUMO S.A. DE C.V.
- (x) NAIVA ELÉCTRIC S.A. DE C.V.
- (xi) GRUPO FERRETERÍA CALZADA S.A. DE C.V.
- (xii) GLI CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
- (xiii) MARTA CARMEN TRINIDAD BRAVO AYALA
- (xiv) CENTRAL ELÉCTRICA ORTEGA S.A.

6.- Por lo que se procedió a la presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las mismas, de acuerdo al Apartado II, numeral 2 de la Convocatoria a la Licitación, así como conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; efectuándose de la siguiente manera:

DESARROLLO DEL ACTO

Se procedió acreditar la personalidad jurídica de los licitantes de conformidad con el Apartado II, numerales 8 y 9 y Apartado IV, numeral 4 de las bases de la Convocatoria. Acto seguido, se procedió a la apertura de las proposiciones recibidas de los licitantes, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. De lo anterior, consta lo siguiente:



**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS**

DOCUMENTO SOLICITADO	LICITANTE I GRUPO MAYORISTA DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.		LICITANTE II PLÁSTICOS Y FERTILIZANTES DE MORELOS S.A. DE C.V.		LICITANTE III PROMOTORA INDUSTRIAL DURLUM S.A. DE C.V.		LICITANTE IV GLOBALIZACIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.		LICITANTE V CE COMERCIALIZADORA EL BALUARTE S.A. DE C.V.		LICITANTE VI SUMINISTROS FGF S.A. DE C.V.		LICITANTE VII DIBUMO S.A. DE C.V.		LICITANTE VIII NAIVA ELÉCTRICA S.A. DE C.V.		LICITANTE IX GRUPO FERRETERÍA CALZADA S.A. DE C.V.		LICITANTE X MARTA CARMEN TRINIDAD BRAVO AYALA		LICITANTE XI CENTRAL ELÉCTRICA ORTEGA S.A.	
	ENTREGÓ		ENTREGÓ		ENTREGÓ		ENTREGÓ		ENTREGÓ		ENTREGÓ		ENTREGÓ		ENTREGÓ		ENTREGÓ		ENTREGÓ		ENTREGÓ	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCER EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONEXOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES. ANEXO 4 FORMATO A.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEBIDAMENTE FIRMADO (NO RUBRICADO) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE CUENTA CON FACILIDADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LAS PROPUESAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, PREFERENTEMENTE COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 4 FORMATO B DE ESTA CONVOCATORIA (FORMATO DE ACREDITACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO). TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ESCRITURA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO; SI HUBIERE MODIFICACIÓN EN LOS ESTATUTOS, EN SU CASO, ESCRITURA QUE CONTENGA LAS MISMAS CON SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ASÍ COMO LA ESCRITURA CON LA QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE QUIEN SUSCRIBE Y FIRMA LAS PROPUESAS, TODAS EN COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA, SI ES QUE ESTA CONSTA EN INSTRUMENTO JURÍDICO DIVERSO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE DICHA PERSONA MORAL.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
ESCRITO DEL LICITANTE ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDO A LA UNIVERSIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE (NO RUBRICADO) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO RELACIONADO CON LA NACIONALIDAD MEXICANA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE. ANEXO 4 FORMATO C.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
DECLARACIÓN POR ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, DIRIGIDO A LA UNIVERSIDAD Y FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE, SUS ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES, NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONEXOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. ESTA DECLARACIÓN POR ESCRITO DEBERÁ ESTAR REDACTADA PREFERENTEMENTE DE ACUERDO AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 4 FORMATO D DE ESTA CONVOCATORIA.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	



**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS**

CARTA DEL LICITANTE PREVISTA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 Y 48 DE SU REGLAMENTO, DIRIGIDA A LA UNIVERSIDAD EN LA QUE PRESENTE UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADA AUTOGRAFAMENTE (NO RÚBRICA) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ANEXO 4 FORMATO E DE ESTA CONVOCATORIA.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
EN CASO DE QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE HAGA UNA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 44 DE SU REGLAMENTO, SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DEL CONVENIO QUE CELEBRAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE INTEGREN DICHA AGROPACIÓ, EN CASO DE QUE NO HAGA UNA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ PRESENTAR ESTA CARTA CON LA LEYENDA "NO APLICA", ANEXO 4 FORMATO F.	N/A		N/A																
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DIRIGIDO A LA UNIVERSIDAD EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADO AUTOGRAFAMENTE (NO RÚBRICA), POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. ANEXO 4 FORMATO G.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
CARTA DEL LICITANTE, ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA A LA UNIVERSIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADA AUTOGRAFAMENTE (NO RÚBRICA), POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN APEGO AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 48 DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. ANEXO 4 FORMATO H.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO HA GENERADO ALGÚN CONFLICTO LEGAL A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, O BIEN, QUE HAYA INTERVENIDO O ESTÉ INTERVIENIENDO COMO COLIGANTES O TERCEROS LLAMADOS A JUICIO EN ALGÚN ASUNTO PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA índole. ANEXO 4 FORMATO I.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ANEXO 4 FORMATO J.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, EN EL CUAL SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A MANTENER VIGENTE SU OFERTA Y PRECIOS FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013. ANEXO 4 FORMATO K.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X



COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LAS PROPUESTAS, CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA LEGIBLE (SOLAMENTE SE ACEPTARÁN: CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL VIGENTE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, TRATÁNDOSE DE EXTRANJEROS EL DOCUMENTO MIGRATORIO EMITIDO CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ANEXO 4 FORMATO L.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
CARTA DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ELABORADA EN PAPEL MEMBRADO, DIRIGIDA A LA UNIVERSIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADA AUTOGRAFAMENTE (NO RÚBRICA), POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LA MANIFESTACIÓN DE QUE LOS BIENES QUE ENTREGARÁ SERÁN DE LA CALIDAD REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, NUEVOS, EN EMPAQUE ORIGINAL Y EN PERFECTAS CONDICIONES. EN CASO CONTRARIO, SE COMPROMETE A SUSTITUIRLOS INMEDIATAMENTE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA. ANEXO 4 FORMATO M.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA COTIZACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, INDIcando EL PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL Y EL IMPORTE TOTAL. ANEXO 2.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---

Se desechó la propuesta del licitante QUÍMICA MEXICANA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. toda vez que el licitante no exhibió la propuesta técnica y económica en dos sobres cerrados y separados, lo cual es motivo de descalificación en términos del Apartado V numerales 2 y 13 de las bases, que a la letra dice:

"APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"

2. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar el costo de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, será causa de desechamiento de la(s) propuesta(s) que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

E) En caso de no presentar la propuesta técnica y económica en dos sobres separados e independientes el uno del otro".

Así mismo, se desechó la propuesta del licitante JUAN MANUEL ARELLANO RAMÍREZ, en virtud de que el licitante no exhibió en copia certificada y copia simple para su cotejo, la documentación correspondiente a la personalidad de la persona física, lo cual afecta directamente la solvencia de la propuesta y además es motivo de descalificación en términos del Apartado V, numeral 13 de las bases, que establece:

"APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"



2. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar el costo de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, será causa de desechamiento de la(s) propuesta(s) que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) *Si incumple(n) cualquiera de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y la Junta de Aclaraciones que afecte directamente la solvencia de las propuestas.*

De igual manera, se desechó la propuesta del licitante GLI CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. en razón de que el licitante no entregó toda la documentación correspondiente a la propuesta técnica y económica, en el momento en que le fue solicitado por el funcionario encargado de presidir el Acto de presentación y apertura de proposiciones, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Apartado II numeral 2, consecutivo 4 y Apartado V numeral 13 de las bases, que señala:

"APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO.

2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4. Los licitantes deberán entregar en dos sobres cerrados y separados las propuestas (técnica y económica) a quien presida el acto. Después de entregar sus sobres no podrán anexar más documentos a su propuesta, en caso de no hacer entrega de toda la documentación en el momento solicito la propuesta será desechada.

APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"

2. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar el costo de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, será causa de desechamiento de la(s) propuesta(s) que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- D) *Por las causales que expresamente señala la presente Convocatoria, el Reglamento y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.*

En consecuencia, no se dio apertura a los sobres que contienen las respectivas propuestas económicas.

Ahora bien, en términos de lo dispuesto por el Apartado II, numeral 10 de las bases, las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo; agotado dicho término, la Universidad procederá a su devolución o destrucción.

Hecho lo anterior, se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento de la Ley de la materia.

6.- A continuación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de su Reglamento, se dio lectura a cada uno de los precios unitarios, sin IVA, de las proposiciones, así como a los importes totales de las mismas, cuyos montos se consignan a continuación:

EMPRESA	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
GRUPO MAYORISTA DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$480,942.15 IVA: \$76,950.74 TOTAL: \$557,892.89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.)
PLÁSTICOS Y FERTILIZANTES DE MORELOS S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$1,015,536.42 IVA: \$162,485.83 TOTAL: \$1,178,022.25 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS PESOS 25/100 M.N.)
PROMOTORA INDUSTRIAL DIRLUM S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$1,927,145.57 IVA: \$308,343.29 TOTAL: \$2,235,488.86 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)
GLOBALIZACIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$440,988.00 IVA: \$70,558.08 TOTAL: \$511,546.08 (QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.)
CB COMERCIALIZADORA EL BALUARTE MATRIZ DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA HOSPITALES, EMPRESAS E INSTITUCIONES S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$759,434.52 IVA: \$121,509.52 TOTAL: \$880,944.04 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.)
SUMINISTROS GFG S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$1,824,912.65 IVA: \$291,886.02 TOTAL: \$2,116,898.67 (DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)
DIBUMO S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$299,436.00 IVA: \$47,909.76 TOTAL: \$347,345.76 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)
NAIVA ELECTRIC S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$1,547,060.28 IVA: \$247,529.65 TOTAL: \$1,794,589.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.)
GRUPO FERRETERÍA CALZADA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$1,489,433.00 IVA: \$238,309.28 TOTAL: \$1,727,742.28 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.)
MARTA CARMEN TRINIDAD BRAVO AYALA	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$2,064,250.50 IVA: \$330,280.08 TOTAL: \$2,394,530.58 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 58/100 M.N.)
CENTRAL ELÉCTRICA ORTEGA S.A.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$1,279,044.56 IVA: \$204,647.13 TOTAL: \$1,483,691.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.)

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Conexos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las proposiciones se rubricaron por los licitantes y por aquéllos que intervinieron en el acto de apertura de la oferta.



----- **CONSIDERANDO** -----

1.- En la evaluación de las propuestas se utilizó el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, por lo que se evaluaron al menos las dos proposiciones de cada rubro, cuyo precio resultó ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, por lo que del dictamen técnico se desprenden los siguientes resultados:

EMPRESAS PARTICIPANTES DEL RUBRO ELÉCTRICO	OBSERVACIONES
CENTRAL ELÉCTRICA ORTEGA S.A.	Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados", además de ofertar el precio más bajo de la partida, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.
NAIVA ELÉCTRIC S.A. DE C.V.	<p>En su propuesta técnica y económica omitió cotizar los siguientes bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100 piezas taquete de expansión de 3/16. • 50 piezas de codo conduit de ¾ pared delgada. • 30 piezas de caja conduit F5 ¾ serie 7. • 30 piezas de caja ovalada OT de 1". • 30 piezas de caja ovalada OT de ¾. • 30 piezas de caja ovalada OT de 1 ¼. <p>Por lo anterior, la propuesta no reúne las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Universidad, al resultar solvente la proposición cuyo precio resultó ser el más bajo de la partida.</p>
SUMINISTROS GFG S.A. DE C.V.	Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados" no obstante, que el licitante cumple técnicamente, la propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad, al resultar solvente la proposición cuyo precio resultó ser el más bajo de la partida.
MARTA CARMEN TRINIDAD BRAVO AYALA	<p>Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados", no obstante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el Apartado V "Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos" numeral 3 titulado "Cálculo de los precios no aceptables" de las bases, el precio ofertado por el licitante en su propuesta económica se considera inaceptable para efectos de adjudicación, toda vez que resulta superior en un diez por ciento al promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, esto es, sumados todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente resultan \$3,055,714.80 (Tres millones cincuenta y cinco mil setecientos catorce pesos 80/100 m.n.); que a su vez dividido entre la cantidad de precios que se aceptaron, arroja un total de \$1,018,571.60 (Un millón dieciocho mil quinientos setenta y un pesos 60/100 m.n.) que sumándole el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, resulta un total de \$1,120,428.70 (Un millón ciento veinte mil cuatrocientos veintiocho pesos 70/100 m.n.) y toda vez que el precio ofertado por el licitante es superior al resultado de esta última operación, se considera no aceptable.</p> <p>Por lo anterior, la propuesta no reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p>

EMPRESAS PARTICIPANTES DEL RUBRO LUMINARIAS	OBSERVACIONES
CENTRAL ELÉCTRICA ORTEGA S.A.	Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados", además de ofertar el precio más bajo de la partida, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.
NAIVA ELÉCTRIC S.A. DE C.V.	<p>Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados", no obstante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el Apartado V "Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos" numeral 3 titulado "Cálculo de los precios no aceptables" de las bases, el precio ofertado por el licitante en su propuesta económica se considera inaceptable para efectos de adjudicación, toda vez que resulta superior en un diez por ciento al promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, esto es, sumados todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente resultan \$1,806,858.60 (Un millón ochocientos seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 60/100 m.n.); que a su vez dividido entre la cantidad de precios que se aceptaron, arroja un total de \$602,286.20 (Seiscientos dos mil doscientos ochenta y seis pesos 20/100 m.n.) que sumándole el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, resulta un total de \$662,514.82 (Seiscientos sesenta y dos mil quinientos catorce pesos 82/100 m.n.) y toda vez que el precio ofertado por el licitante es superior al resultado de esta última operación, se considera no aceptable.</p> <p>Por lo anterior, la propuesta no reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p>
SUMINISTROS GFG S.A. DE C.V.	<p>Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados", no obstante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el Apartado V "Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos" numeral 3 titulado "Cálculo de los precios no aceptables" de las bases, el precio ofertado por el licitante en su propuesta económica se considera inaceptable para efectos de adjudicación, toda vez que resulta superior en un diez por ciento al promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, esto es, sumados todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente resultan \$1,806,858.60 (Un millón ochocientos seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 60/100 m.n.); que a su vez dividido entre la cantidad de precios que se aceptaron, arroja un total de \$602,286.20 (Seiscientos dos mil doscientos ochenta y seis pesos 20/100 m.n.) que sumándole el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios,</p>



**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS**

	<p>resulta un total de \$662,514.82 (Seiscientos sesenta y dos mil quinientos catorce pesos 82/100 m.n.) y toda vez que el precio ofertado por el licitante es superior al resultado de esta última operación, se considera no aceptable.</p> <p>Por lo anterior, la propuesta no reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p>
--	---

EMPRESAS PARTICIPANTES DEL RUBRO PINTURA	OBSERVACIONES
PLÁSTICOS Y FERTILIZANTES DE MORELOS S.A. DE C.V.	Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados", además de ofertar el precio más bajo de la partida, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.
FERRETERÍAS CALZADA S.A. DE C.V.	Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados" no obstante, que el licitante cumple técnicamente, la propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad, al resultar solvente la proposición cuyo precio resultó ser el más bajo de la partida.
CB COMERCIALIZADORA EL BALUARTE MATRIZ DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA HOSPITALES, EMPRESAS E INSTITUCIONES S.A. DE C.V.	Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados" no obstante, que el licitante cumple técnicamente, la propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad, al resultar solvente la proposición cuyo precio resultó ser el más bajo de la partida.
PROMOTORA INDUSTRIAL DIRLUM S.A. DE C.V.	Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados", no obstante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el Apartado V "Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos" numeral 3 titulado "Cálculo de los precios no aceptables" de la bases, el precio ofertado por el licitante en su propuesta económica se considera inaceptable para efectos de adjudicación, toda vez que resulta superior en un diez por ciento al promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, esto es, sumados todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente resultan \$2,444,079.90 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setenta y nueve pesos 90/100 m.n.); que a su vez dividido entre la cantidad de precios que se aceptaron, arroja un total de \$611,019.97 (Seiscientos once mil diecinueve pesos 97/100 m.n.) que sumándole el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, resulta un total de \$672,121.96 (Seiscientos setenta y dos mil ciento veintidós pesos 96/100 m.n.) y toda vez que el precio ofertado por el licitante es superior al resultado de esta última operación, se considera no aceptable.
	Por lo anterior, la propuesta no reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.

EMPRESAS PARTICIPANTES DEL RUBRO ALBAÑILERÍA	OBSERVACIONES
PLÁSTICOS Y FERTILIZANTES DE MORELOS S.A. DE C.V.	Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados", motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.

EMPRESAS PARTICIPANTES DEL RUBRO PLOMERÍA	OBSERVACIONES
MARTA CARMEN TRINIDAD BRAVO AYALA	Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados", además de ofertar el precio más bajo de la partida, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.
PROMOTORA INDUSTRIAL DIRLUM S.A. DE C.V.	Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados", no obstante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el Apartado V "Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos" numeral 3 titulado "Cálculo de los precios no aceptables" de la bases, el precio ofertado por el licitante en su propuesta económica se considera inaceptable para efectos de adjudicación, toda vez que resulta superior en un diez por ciento al promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, esto es, sumados todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente resultan \$1,641,971.10 (Un millón seiscientos cuarenta y un mil novecientos setenta y un pesos 10/100 m.n.); que a su vez dividido entre la cantidad de precios que se aceptaron, arroja un total de \$820,985.55 (Ochocientos veinte mil novecientos ochenta y cinco pesos 55/100 m.n.) que sumándole el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, resulta un total de \$903,084.10 (Novecientos tres mil ochenta y cuatro pesos 10/100 m.n.) y toda vez que el precio ofertado por el licitante es superior al resultado de esta última operación, se considera no aceptable.
	Por lo anterior, la propuesta no reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.

EMPRESAS PARTICIPANTES DEL RUBRO LIMPIEZA	OBSERVACIONES
DIBUMO S.A. DE C.V.	Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados", además de ofertar el precio más bajo de la partida, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.
MARTA CARMEN TRINIDAD BRAVO AYALA	Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados" no obstante, que el licitante cumple técnicamente, la propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad, al resultar solvente la proposición cuyo precio resultó ser el más bajo de la partida.
PLÁSTICOS Y FERTILIZANTES DE MORELOS S.A. DE C.V.	Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados" no obstante, que el licitante cumple técnicamente, la propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad, al resultar solvente la proposición cuyo precio resultó ser el más bajo de la partida.
GLOBALIZACIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados" no obstante, que el licitante cumple técnicamente, la propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad, al resultar solvente la proposición cuyo precio resultó ser el más bajo de la partida.
GRUPO MAYORISTA DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.	Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados", no obstante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el Apartado V "Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos" numeral 3 titulado "Cálculo de los precios no aceptables" de la



	<p>bases, el precio ofertado por el licitante en su propuesta económica se considera inaceptable para efectos de adjudicación, toda vez que resulta superior en un diez por ciento al promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, esto es, sumados todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente resultan \$1,794,675.20 (Un millón setecientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 20/100 m.n.); que a su vez dividido entre la cantidad de precios que se aceptaron, arroja un total de \$358,935.04 (Trescientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos 04/100 m.n.) que sumándole el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, resulta un total de \$394,828.54 (Trescientos noventa y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos 54/100 m.n.) y toda vez que el precio ofertado por el licitante es superior al resultado de esta última operación, se considera no aceptable.</p> <p>Por lo anterior, la propuesta no reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p>
<p align="center">EMPRESAS PARTICIPANTES DEL RUBRO HERRAMIENTAS</p> <p>FERRERERÍAS CALZADA S.A. DE C.V.</p>	<p align="center">OBSERVACIONES</p> <p>Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados", motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p>
<p align="center">EMPRESAS PARTICIPANTES DEL RUBRO LÓCKERS</p> <p>GRUPO MAYORISTA DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.</p>	<p align="center">OBSERVACIONES</p> <p>Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados", motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p>
<p>GLOBALIZACIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.</p>	<p>Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados" no obstante, que el licitante cumple técnicamente, la propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad, al resultar solvente la proposición cuyo precio resultó ser el más bajo de la partida.</p>
<p>PLÁSTICOS Y FERTILIZANTES DE MORELOS S.A. DE C.V.</p>	<p>Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados" no obstante, que el licitante cumple técnicamente, la propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad, al resultar solvente la proposición cuyo precio resultó ser el más bajo de la partida.</p>
<p>CB COMERCIALIZADORA EL BALUARTE MATRIZ DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA HOSPITALES, EMPRESAS E INSTITUCIONES S.A. DE C.V.</p>	<p>Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados", no obstante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el Apartado V "Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos" numeral 3 titulado "Cálculo de los precios no aceptables" de las bases, el precio ofertado por el licitante en su propuesta económica se considera inaceptable para efectos de adjudicación, toda vez que resulta superior en un diez por ciento al promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, esto es, sumados todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente resultan \$459,764.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.); que a su vez dividido entre la cantidad de precios que se aceptaron, arroja un total de \$91,952.80 (Noventa y un mil novecientos cincuenta y dos pesos 80/100 m.n.) que sumándole el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, resulta un total de \$101,148.08 (Ciento un mil ciento cuarenta y ocho pesos 08/100 m.n.) y toda vez que el precio ofertado por el licitante es superior al resultado de esta última operación, se considera no aceptable.</p> <p>Por lo anterior, la propuesta no reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p>
<p>PROMOTORA INDUSTRIAL DIRLUM S.A. DE C.V.</p>	<p>Cumple con lo solicitado en Bases y Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados", no obstante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el Apartado V "Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos" numeral 3 titulado "Cálculo de los precios no aceptables" de las bases, el precio ofertado por el licitante en su propuesta económica se considera inaceptable para efectos de adjudicación, toda vez que resulta superior en un diez por ciento al promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, esto es, sumados todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente resultan \$459,764.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.); que a su vez dividido entre la cantidad de precios que se aceptaron, arroja un total de \$91,952.80 (Noventa y un mil novecientos cincuenta y dos pesos 80/100 m.n.) que sumándole el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, resulta un total de \$101,148.08 (Ciento un mil ciento cuarenta y ocho pesos 08/100 m.n.) y toda vez que el precio ofertado por el licitante es superior al resultado de esta última operación, se considera no aceptable.</p> <p>Por lo anterior, la propuesta no reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p>

RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento; de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y la económica, es de resolverse:

PRIMERO.- Se declaran desiertas las partidas 4 y 7 de los rubros herrería y carpintería respectivamente, del Anexo 1-A "Especificación técnica de los bienes solicitados", en razón de no existir propuesta alguna.-----



SEGUNDO.- De la partida 8 del rubro de limpieza, se cancelan las 72 cajas de toallas interdoblas Sanitas 20/100 hoja doble, toda vez que existen circunstancias justificadas que extinguen la necesidad de adquirirlas, en razón de que el Almacén General de la Universidad reporta una existencia de 100 cajas de dicho material.----

TERCERO.- Se adjudica a la empresa: -----

EMPRESA	PARTIDA	MONTO GLOBAL DE LA ADJUDICACIÓN
CENTRAL ELÉCTRICA ORTEGA S.A.	1) MATERIAL ELÉCTRICO	SUBTOTAL: \$862,879.76 IVA: \$138,060.76 TOTAL: \$1,000,940.52 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 52/100 M.N.).
CENTRAL ELÉCTRICA ORTEGA S.A.	2) LUMINARIAS	SUBTOTAL: \$416,164.80 IVA: \$66,586.37 TOTAL: \$482,751.17 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.).
PLÁSTICOS Y FERTILIZANTES DE MORELOS S.A. DE C.V.	3) PINTURA	SUBTOTAL: \$481,049.01 IVA: \$76,967.84 TOTAL: \$558,016.85 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS 85/100 M.N.).
PLÁSTICOS Y FERTILIZANTES DE MORELOS S.A. DE C.V.	5) ALBAÑILERÍA	SUBTOTAL: \$102,672.23 IVA: \$16,427.56 TOTAL: \$119,099.79 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.).
MARTA CARMEN TRINIDAD BRAVO AYALA	6) PLOMERÍA	SUBTOTAL: \$582,495.00 IVA: \$93,199.20 TOTAL: \$675,694.20 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.).
DIBUMO S.A. DE C.V.	8) LIMPIEZA	SUBTOTAL: \$291,372.00 IVA: \$46,619.52 TOTAL: \$337,991.52 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.).
FERRERERÍAS CALZADA S.A. DE C.V.	9) HERRAMIENTAS	SUBTOTAL: \$887,881.00 IVA: \$142,060.96 TOTAL: \$1,029,941.96 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.).
GRUPO MAYORISTA DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.	10) LÓCKERS	SUBTOTAL: \$54,889.00 IVA: \$8,782.24 TOTAL: \$63,671.24 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.).

CUARTO.-En términos del Resolutivo Tercero y con fundamento en lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procédase a elaborar los Contratos abiertos respectivos, en los que deberá establecerse el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, debiendo hacer una descripción completa de los bienes con sus correspondientes precios unitarios.-----

Así mismo, en el contrato deberá reiterarse a los proveedores adjudicados del rubro de pintura que ésta deberá cumplir con la calidad vinil acrílica clase A, el impermeabilizante en base agua acrílico, y para todas las partidas deberán operar las garantías sobre los bienes.-----

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2013 e iniciará su vigencia del 1° de julio al 13 de diciembre de 2013.-----

QUINTO.- Los bienes quedarán a consignación del proveedor adjudicado, quién deberá suministrarlos de acuerdo a las necesidades de la Universidad, durante la vigencia del contrato, o bien, hasta agotarse el presupuesto máximo de la partida, lo que ocurra primero.-----



Para tal efecto, la entrega de los bienes se realizará de forma semanal, mediante el pedido correspondiente, de manera que lo solicitado en una semana se entregará la próxima, salvo urgencias reales, en este caso el proveedor adjudicado deberá surtir el material dentro de las veinticuatro horas siguientes, a partir de que surja la necesidad por parte de la Universidad.-----

El contacto con el proveedor y la Universidad será indistintamente el Titular de la Dirección de Mantenimiento y Conservación y/o la Titular de la Dirección de Adquisiciones e Inventarios.-----

Todo trabajo que se realice con los bienes adquiridos de la presente licitación, deberá contar con el visto bueno del Titular del área usuaria y Titular de la Coordinación de Infraestructura de la Universidad.-----

SEXTO.- El pago se efectuará en moneda de curso legal, con recursos del ejercicio fiscal 2013, de manera mensual y conforme al devengado de los bienes recibidos a satisfacción de la Universidad en el mes de que se trate.-----

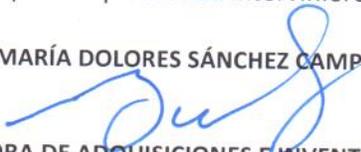
SÉPTIMO.- La Universidad aplicará una pena convencional del 0.5% diario al millar para el caso que el proveedor adjudicado entregue los bienes en forma extemporánea y se aplicará sobre el importe total antes de I.V.A. que deba pagarse por cada orden de surtimiento (pedido) emitido por la Universidad. La penalización correrá a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el pedido.-----

OCTAVO.- Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, serán garantizadas por el proveedor adjudicado, mediante fianza que deberá constituirse por el porcentaje del monto máximo total del contrato que se determine, y deberá presentarse dentro del plazo señalado en el Apartado III numeral 4 de la Convocatoria, y estará vigente hasta la total aceptación de la Universidad respecto de la entrega de los bienes.-

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- El presente fallo a las siguientes empresas: **GRUPO MAYORISTA DE CUERNAVACA S.A. DE C.V., PLÁSTICOS Y FERTILIZANTES DE MORELOS S.A. DE C.V., PROMOTORA INDUSTRIAL DIRLUM S.A. DE C.V., GLOBALIZACIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V., QUÍMICA MEXICANA INDUSTRIAL S.A. DE C.V., JUAN MANUEL ARELLANO RAMÍREZ, CB COMERCIALIZADORA EL BALUARTE MATRIZ DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA HOSPITALES, EMPRESAS E INSTITUCIONES S.A. DE C.V., SUMINISTROS GFG S.A. DE C.V., DIBUMO S.A. DE C.V., NAIVA ELECTRIC S.A. DE C.V., GRUPO FERRETERÍA CALZADA S.A. DE C.V., GLI CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. MARTA CARMEN TRINIDAD BRAVO AYALA, CENTRAL ELÉCTRICA ORTEGA S.A. -----**

Siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día de su inicio, se cierra la presente acta firmando al margen y al calce para constancia todos aquéllos que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

C.P. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CAMPOS


DIRECTORA DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS

*gmb.